



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII  
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 6 DE MARZO DEL 2020

NUMERO 48

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

CONVENIO Marco de Coordinación del 26 de febrero de 2020, que celebraron el Poder Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua y el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con el objeto de "Establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua en beneficio de la Entidad..... 4

##### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativo 170, mediante el cual se reforman los artículos 3o, párrafo segundo; 11, 31, fracción I, inciso i); se adiciona un artículo 2 bis, y se derogan los artículos 13, en su fracción XV, 14, párrafo segundo, 17, párrafo segundo, reubicándose los actuales párrafos tercero a octavo, como segundo a séptimo, respectivamente, 21, párrafo segundo, ubicándose el actual párrafo tercero como párrafo segundo, 33 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato..... 15

DECRETO Legislativo 171, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Romita, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2020. 19

##### H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FE DE ERRATAS correspondiente al Decreto número 127, que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 259, quinta parte, de fecha 27 de diciembre de 2019..... 21

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

### DECRETO NÚMERO 170

***LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:***

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 3o, párrafo segundo; 11, 31, fracción I, inciso i); se **adiciona** un artículo 2 bis, y se **derogan** los artículos 13, en su fracción XV, 14, párrafo segundo, 17, párrafo segundo, reubicándose los actuales párrafos tercero a octavo, como segundo a séptimo, respectivamente, 21, párrafo segundo, ubicándose el actual párrafo tercero como párrafo segundo, 33 y 92 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 2 bis.** El Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones implementará el principio de Gobierno Abierto orientado en los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación de la gestión gubernamental, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.

Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal promoverán la participación e inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con el servicio público.

El Titular del Poder Ejecutivo impulsará a través de Lineamientos de Gobierno Abierto la implementación de prácticas de transparencia, participación ciudadana y de evaluación de la gestión gubernamental para alcanzar los principios contemplados en el presente artículo.

**Artículo 3o.** Para el despacho...

La Administración Pública Centralizada estará integrada por las Secretarías que establece esta ley.

La Administración Pública...

**Artículo 11.** El Titular de la Coordinación General Jurídica es el representante jurídico del Estado.

**Artículo 13.** Constituyen la Administración...

I a XIV. ...

XV. Derogada.

**Artículo 14.** Las Secretarías a que se refiere el artículo anterior dependerán directamente del Gobernador del Estado y tendrán entre ellas igual jerarquía.

**Artículo 17.** Los titulares de...

El titular de...

El titular de...

El nombramiento del...

Para auxiliar a...

Los titulares de...

Para el trámite...

**Artículo 21.** Los titulares de...

Al término de...

**Artículo 31.** La Secretaría de...

I. ...

a) al h) ...

i) Controlar en coordinación con la Fiscalía General del Estado, la portación de armas para los servidores públicos de la entidad, de acuerdo a los convenios celebrados con las dependencias federales y de conformidad a la legislación aplicable;

j) al II) ...

II a V. ...

**Artículo 33.** Derogado.

**Artículo 92.** Derogado.»

## TRANSITORIO

**Artículo único.** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 18 DE FEBRERO DE 2020.- MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

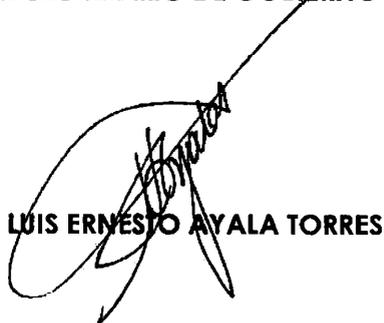
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 20 de febrero de 2020.

**GOBERNADOR DEL ESTADO**



**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



**LUIS ERNESTO AYALA TORRES**